

Córdoba, 09 de mayo de 2014

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por CUDAP: EXP-UNC:0042421/2013 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión, al Dr. Javier BAIOTTO, para el dictado del Curso "Dispositivo de Anclaje temporario esquelético, microimplantes en ortodoncia", y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

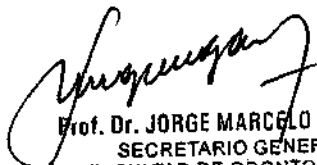
RESUELVE:

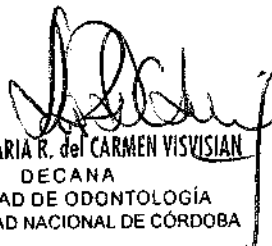
**ARTÍCULO 1°:** Renovar el Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado, con el Dr. Javier BAIOTTO, D.N.I. N°: 21.902.211, para el dictado del Curso "Dispositivo de Anclaje Temporario Esquelético, Microimplantes en Ortodoncia", cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el periodo desde el 07 de abril de 2014 hasta el 09 de junio de 2014.

**ARTÍCULO 2°:** Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Dr. Javier Baiotto entre el 07 de abril de 2014 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 2°.

**ARTÍCULO 3:** Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha Escuela registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 10 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S..

**ARTÍCULO 4:** Notifíquese fehacientemente al interesado y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómese nota, y archívese.

  
Prof. Dr. JORGE MARCELO GILLIGAN  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 209  
Sf/caf